

JUZGADO DE POLICIA LOCAL CHONCHI

INFRACCIONES A LA LEY DE ALCOHOLES

Se prohíbe consumo de bebidas alcohólicas en calles, caminos, plazas, paseos y demás lugares de uso público. También tendrá lugar respecto de quienes fueren sorprendidos en la vía pública o en lugares de libre acceso al público **en manifiesto estado de ebriedad.**

Quienes infrinjan estas prohibiciones, podrán ser sancionados con amonestación o multa de hasta 1 UTM.

Se prohíbe la existencia de bebidas alcohólicas en cualquier local o negocio no autorizado para expenderlas, siempre que las circunstancias demuestren que dicha existencia tiene por objeto el expendio clandestino de ella

Las multas por esta infracción serán de 10 a 20 UTM, esta última en caso de reincidencia, junto con el decomiso de las especies las cuales quedaran en custodia del Tribunal y no serán devueltas al infractor.

La no exhibición de las prohibiciones de esta Ley, entre otras graduaciones alcohólicas, patente municipal, etc. Las multas van desde 1 a 3 UTM.

¿Qué pasa si no pago la multa impuesta por alguna infracción a la Ley de Alcoholes?

Si la multa no es pagada dentro del plazo de 5 días contados desde la notificación, el Juez podrá decretar reclusión nocturna la cual deberá ser cumplida en el centro penitenciario que corresponda.

**Ley de Alcoholes N°
19.925**



Mail: juzgado@municipalidadchonchi.cl

Fono: 652672811